

CONTRA LA REPRESION

muertos

SOLIDARIDAD EN LA ACCION



sección sindical de la CNT-AIT  
en el Banco Central

El día 21-6-83 fue trasladado, en contra de su voluntad, un compañero de la Subcentral I, sita en Gran Vía 18 -próximo a su domicilio- a la Ag. 42 - en Villaverde Alto, a la que, y tenemos conocimiento de ello, varios trabajadores tienen cursada su petición de traslado, entre ellos uno de su mismo Centro. A raíz de este hecho, tanto nuestro compañero como esta Sección Sindical mantuvieron sendas entrevistas con el Jefe de Personal, quién se comprometió a que volvería en el plazo más breve posible a su anterior centro - de trabajo, la Subcentral I, trasladando -como procedía- a la Ag. 42 al compañero de su mismo Centro, a quién, por orden de antigüedad en la solicitud del traslado, le correspondía.

Habiendo transcurrido más de un mes de aquellas conversaciones ; y como quiera que al citado compañero, no solamente no le habían retornaido a su centro de origen, sino que le habían hecho fijo de plantilla en Villaverde Alto; una delegación de esta Sección Sindical se presentó en el Departamento de Personal al objeto de pedir una explicación sobre semejante actitud, encontrándonos sorprendentemente con respuestas tales como que de lo dicho - en su día no había nada de que hablar y que, en todo caso, si éramos "buenos chicos" lo estudiarian, y si por el contrario realizabamos cualquier tipo de acciones, sería cuando el mencionado compañero no volvería a la Subcentral I.

Transcribimos a continuación el texto de la carta que fue enviada al Jefe de Personal, Jesús Basanta Teijeiro, junto con otra suscrita por más de 70 trabajadores de la Subcentral I, en la que se pasan a exponer los hechos - acaecidos en su día, así como la exigencia de la vuelta inmediata de este compañero.

La Sección Sindical de la C.N.T. en el Banco Central no está dispuesta a tolerar semejantes atropellos, por lo que hace un llamamiento a todos los trabajadores, así como a sus Organizaciones, para que tomen conciencia de - este hecho, y les invita a la realización de todo tipo de acciones legales y de solidaridad con el compañero represaliado, para conseguir su inmediata vuelta a su centro de trabajo.

Madrid, 1 de Agosto de 1.983



CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL TRABAJO

Sindicato de Banca, Bolsa, A.C.R.O. y Entidades Financieras  
Plaza de Tirso de Molina 5, 2 Tel. 238-844.  
Madrid 12

Madrid, 27 de junio de 1.963

Sr. Jefe de Personal del  
Banco Central, S.A.  
MADRID

Muy Sr. mío:

Reunido en Asamblea la Sección Sindical de I.D.C.N.T. en el Banco Central, con objeto de analizar el traslado forzoso y unilateral del trabajador Miguel Angel Diaz Muñoz, decide por unanimidad e independientemente de las acciones legales que considere oportuna, transmitir a Vd. como máximo responsable de la política de personal en este Banco, las siguientes consideraciones:

1º) Entendemos la actuación del Departamento de Personal para con este compañero, como una respuesta represiva del Banco por la reclamación que el trabajador Miguel Angel Diaz Muñoz realizó al apoderado del Departamento de Inspección de Sucursales, Sr. Jaraba, que, abusando de una autoridad que -suponemos- nadie le ha conferido, insultó públicamente a un empleado del Banco.

2º) Creemos que existe una relación directa entre el hecho de que el Sr. Jaraba pertenezca al Departamento de Inspección de Sucursales, y que el compañero, injustamente trasladado, perteneciera al E.P.A.-Zona Sur-, cuyo titular es el Sr. Martínez Moreno, antiguo inspector e instructor de inspectores, y persona muy vinculada al citado Departamento, siendo todos los apoderados actuales del mismo, antiguos compañeros suyos.

3º) Alega el Sr. Martínez Moreno, como único motivo para el traslado de nuestro compañero, la falta de trabajo en los archivos del Departamento Jurídico, lugar donde prestaba sus servicios. Ante lo cual, con la oportuna información, queremos exponer lo siguiente:

Dado el proceso de unificación que se está llevando a cabo en los archivos, el periodo vacacional que atravesamos, las recientes huelgas por la revisión de nuestro Convenio y las bajas laborales por enfermedad, además del actual volumen de trabajo, se ha llegado a una situación tal, que ha sido necesario recurrir a la ayuda de trabajadores de otros negociados de este Departamento, con objeto de dar salida a la importante acumulación de trabajo producida. Si se tiene en cuenta que nuestro compañero conoce perfectamente este trabajo puesto que lleva dos años desarrollándolo, nos parece que la justificación dada por el Sr. Martínez Moreno solo puede ser calificada de absurda e irracional.



CNT - AIT

Sindicato de Banca, Bolsa, Ahorro y Entidades Financieras  
 Plaza de Tíscar de Molina 5, 2 Tel. 2281844.  
 Madrid-12

...//...

4º) Dudamos que la información recibida en el Departamento de Personal sobre la supuesta necesidad de que este compañero se incorporará a la Agencia, nº 42 (Villaverde Alto) alegando motivos de trabajo, sea verídica e imparcial. Este Sección Sindical tiene conocimiento expreso de que son varios los compañeros que tienen solicitado el traslado a la citada Agencia; sabemos incluso de un empleado en esta situación, adscrito a la plantilla de la Subcentral I. Teniendo en cuenta que el compañero Miguel Angel Diaz Muñoz vive en la zona de San Bernardo, no podemos entender el traslado sino como un acto represivo por parte del Banco.

5º) Entendemos que este hecho se enmarca dentro de la política de exacerbandamiento y persecución que determinados apoderados de este Banco tienen a gala practicar contra cualquier actuación sindical denunciadora de abusos. Como es bien sabido, el compañero trasladado es el delegado de nuestro sindicato en la Subcentral I, y siempre se ha distinguido en la defensa de los intereses de los trabajadores, tal y como se puede corroborar en la adjunta carta de firmas del mencionado centro de trabajo, en la que sus propios compañeros exigen el regreso inmediato de Miguel Angel Diaz Muñoz.

Es por todo ello que esta Sección Sindical se ve obligada a redactar esta carta, con el objeto de desmontar la existencia de poderes fácticos, que actuando de una forma solapada, imparten consignas al Departamento de Personal.

Dicho esto, la Sección Sindical de la C.N.T. en el Banco Central espera y desea que la Dirección del mismo reconsidere su postura y anule el traslado de nuestro compañero. De otra forma, esta Sección estimaría que el Departamento de Personal es beligerante con respecto a nuestra Organización, prefiere el conflicto al diálogo y desoye nuestros llamamientos a la normalización de relaciones que desde posturas divergentes están obligados a mantener empresas y sindicatos.

Sin más, un saludo por la libertad.

Por la Sección Sindical de la  
 C.N.T. en el Banco Central.



Fdo.- El Secretario de Organización.

El pasado dia 21 ha sido trasladado de este Edificio (Oficina 34) a la Agencia de Villaverde Alto, el compañero Miguel Angel Diaz Muñoz. Los trabajadores abajo firmantes entendemos que este hecho está rodeado de flagrantes irregularidades que queremos denunciar:

- 1º Como todos sabemos, el citado compañero, es el delegado sindical de la Confederación Nacional del Trabajo (C.N.T.) de la Sección Sindical del Banco Central en este Centro.
- 2º Cuando se encontraba realizando tareas de información para con uno de los trabajadores afiliados en el Dpto. de Inspección, fué increpado por el Jefe del Departamento mediante formas de poca calidad para quien ocupa esta clase de responsabilidades, que acabaron en expresiones groseras del citado Jefe hacia el compañero que estaba siendo informado por el delegado sindical.
- 3º En ningún momento, el compañero Miguel Angel Diaz perdió los papeles y así reprimió la postura del Sr. Jaraba. En esta línea, el compañero H. Angel considerando lesionada su legítima actividad sindical decidió denunciar la actitud del citado Sr. ante el Sub-Director. La cosa no pasó a mayores y al compañero le fue reconocida la actividad sindical.
- 4º Cuando todo se creía resuelto, el mencionado compañero fue requerido por el Departamento de Personal, que alegando razones de situación transitoria y de servicio (verdad que suena a motivos de los obsoletos reglamentos de "régimen interior" teóricamente enterrados?) le comunicó su traslado a la Ag. de Villaverde.
- 5º No nos parece casualidad la acción contra el compañero, sino que creemos que pertenece a un claro asunto de represalia o escarmiento de gente que les resulta molesta, fundamentalmente por su línea sindical. EN CONSECUENCIA, EXIGIMOS SU VUELTA INMEDIATA A ESTE EDIFICIO
- 6º No estamos dispuestos a aceptar que la Dirección resuelva un asunto como este tratando de ejemplarizar a los trabajadores (pensemos qué si con un delegado sindical se hacen estas cosas, mañana seguirán con quien no lo sea o con quien intente leer un comunicado en horas de trabajo; y no exageramos, todo es empezar) y deje sin sancionar a quien únicamente corresponde, es decir, al Sr. Jaraba, que demostró con su comportamiento no estar capacitado para responsabilizarse del orden laboral, ni para vigilar el cumplimiento democrático de la libertad sindical que nuestra Dirección pregoná, defiende y reconoce.

F I R M A S

